



Proceso Electrónico
Radicado: 760014003028202200028100
Verbal PertenenciaAVL

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez la presente demanda que correspondió por reparto para proveer. Santiago de Cali, 04 de agosto de 2022.

La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1031

Rad. 7600140030282022-00281

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDA

Santiago de Cali, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Este Despacho Judicial mediante Auto Interlocutorio No. 863 de julio 15 de 2022, no admitió la demanda **DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE LOS BIENES INMUEBLES “370-93563 Y 370-38698”** instaurada por **CLARIVED MELO RUALES**, quien actúan por medio de apoderado judicial contra **HEREDEROS DETERMIANDOS E INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MERCEDES TAFUR DE MUÑOZ, HEREDEROS DETERMIANDOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE ANTONIO MUÑOZ BETANCOURT, Y CONTRA HERMELINDA CASTRILLO DE SANCHEZ, ASCENETH MUÑOZ TAFUR, MARIA JENAIRA MUÑOZ TAFUR, MARICEL DEL PILAR LONDOÑO MUÑOZ, ALEXANDER JOSE LONDOÑO MUÑOZ.**

Dentro del término previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, la parte interesada no subsanó la demanda en el defecto que se le indicó en la providencia referida.

La norma en cita contempla el rechazo de la demanda si la misma no es corregida en el aludido lapso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR, la presente demanda virtual, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CANCELAR su radicación en el libro radicador y el sistema virtual

TERCERO: ARCHIVAR el expediente virtualmente, previas las correspondientes anotaciones en el libro radicador y sistema.



Proceso Electrónico
Radicado: 760014003028202200028100
Verbal PertenenciaAVL

CUARTO: Por tratarse de una demanda Electrónica no se hace necesario el retiro de la misma.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Lizbet Baeza Mogollon
LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **130** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **AGOSTO 05 DE 2022**

Ángela María Lasso

Ángela